



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2024

No. 1417

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023* 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024* 5

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria a las *Claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el centro generador denominado Bosque de Tlalpan*, publicado el 19 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 7

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ejecución de recursos derivado de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón", a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 13 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1317 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la ejecución de recursos derivado de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de trolebús concesionado en avenida Aztecas" a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 09 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 9

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos para la operación de la acción social denominada "Vive por Tlalpan, 2024"* 10

### Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad", para el ejercicio 2024* 21

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fiscalía General de Justicia

- ♦ Aviso FGJCDMX/29/2024 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se pueden consultar las modificaciones al *Manual de Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México* 30
- ♦ Aviso FGJCDMX/30/2024 por el que se dan a conocer sus *ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre de 2024* 32
- ♦ Aviso FGJCDMX/31/2024 por el que se da a conocer la *entrada en funciones del Centro de Atención Integral a Víctimas de la Coordinación General de Atención a Víctimas* 33

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/055/2024 a DGOIV/LPN/062/2024 38
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-66-2024 a COY-DGOPSU-LP-85-2024 40
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-041/2024.- Convocatoria No. 033-2024.- Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los medicamentos caducos y residuos biológico-infecciosos 44

## EDICTOS

- ♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 116/2024 (primer publicación) 46

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**OMAR BUTRÓN FOSADO**, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción II; 20 fracción IX y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 22 fracción I y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

#### C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el artículo 27, fracción XII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 señala que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2024, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2023. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2024, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.-** Se presenta el Informe Definitivo sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entregados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el resumen de las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ambos medios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO.-** La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe\\_recursos\\_federales.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html)

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Este Informe se anexa en archivo digital)

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**OMAR BUTRÓN FOSADO**, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 22 fracción I y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que en términos del artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Constitución, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México, por tanto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**PRIMERO.-** Se presenta el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024; informe entregado mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ambos medios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO. -** La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en el apartado de transparencia fiscal de la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe\\_recursos\\_federales.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html)

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**(Este Informe se anexa en archivo digital)**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR BOSQUE DE TLALPAN, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de un Concepto en el Centro Generador **Bosque de Tlalpan**, dicho concepto se modifica a petición del Centro Generador.

**En la página 11, en el numeral 1.7.1.1**

**Dice:**

| CLAVE   | CONCEPTO  | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA      | CUOTA CON IVA |
|---------|---|------------------|------------|---------------|
| 1.7.1.1 | <b>Bosque de Tlalpan</b><br>Grabaciones con fines | Hora             | \$6,589.00 | No Aplica     |

**Debe decir:**

| CLAVE   | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA      | CUOTA CON IVA |
|---------|--|------------------|------------|---------------|
| 1.7.1.1 | <b>Bosque de Tlalpan</b><br>Grabaciones con fines comerciales en sitios autorizados por la administración, con máximo de 10 personas | Hora             | \$6,589.00 | No Aplica     |

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, 29 de julio de 2024.**

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18, fracción V, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México podrá auxiliarse del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, por otro lado, el Secretario de Movilidad es el Presidente Suplente del Comité Técnico mencionado.

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1317 de fecha 13 de marzo de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1329 de fecha 03 de abril de 2024.

Que, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de julio del presente año el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CUARTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1317, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE MARZO DE 2024**

**ÚNICO.-** Se informa al público en general que, derivado de la operación y cumplimiento de los requisitos de acceso a la Acción Social, éste Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público ha llevado a cabo la ejecución de **\$22,950,000.00 (veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados en su totalidad para la entrega de 51 apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el 30 de julio de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 61, 81, 85, fracción II, 95, 97 y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18, fracción V, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México podrá auxiliarse del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, por otro lado, el Secretario de Movilidad es el Presidente Suplente del Comité Técnico mencionado.

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 de fecha 09 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que el Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 de fecha 09 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha Acción Social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que el Segundo Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas” (“Segundo Aviso Modificatorio”) fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1350 de fecha 03 de mayo de 2024.

Que, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de julio del presente año el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS” A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1294, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 09 DE FEBRERO DE 2024**

**ÚNICO.-** Se informa al público en general que, derivado de la operación y cumplimiento de los requisitos de acceso a la Acción Social, el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público ha llevado a cabo la ejecución de **\$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** para consolidar la sustitución de hasta **66** unidades, mediante la entrega de hasta **66** apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 30 de julio de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “VIVE POR TLALPAN, 2024”.**

#### **1. Nombre de la acción.**

Vive por Tlalpan, 2024.

#### **2. Tipo de Acción social.**

De servicios.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Salud (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Adicciones (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1. Antecedentes.** Derivado de la búsqueda respecto a programas y acciones sociales enfocados en la prevención del suicidio y salud mental, se concluye que no se cuenta con antecedentes de programas similares que le sirvan de marco de referencia para la línea base.

Por lo anterior, la presente acción, busca favorecer la prevención del suicidio y otros trastornos mentales a través de acciones que acerquen servicios de salud a las niñas, niños y adolescentes que representan la población más vulnerable de comunidades con menor índice de desarrollo.

La OMS calculó en 2021 que el 3.6% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 4.6% de los adolescentes de 15 a 19 años padecieron un trastorno de ansiedad, esto genera pérdida de años de vida saludables, que impactan en las condiciones de vida personal, familiar y social; situaciones de violencia, pobreza, deserción escolar, uso y abuso de sustancias psicoactivas, ansiedad, depresión o suicidio.

El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Cada 40 segundos una persona se quita la vida. Desde que la OMS declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés. Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 en la Ciudad de México existe una población de 1,259,351 adolescentes que comprenden la edad de 10 a 19 años, el 50.83% lo ocupa la población de hombres y el 49.16% corresponde a adolescentes mujeres.

**4.2.** Esta acción social en la Alcaldía Tlalpan implementará estrategias preventivas para mitigar los factores de riesgo que pueden contribuir al desarrollo de problemas de salud mental, y prevenir el suicidio. En 2020, 32.6% de la población de la Alcaldía Tlalpan, se considera en situación de pobreza moderada y 7.08% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 25.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 7.55%. (INEGI, 2020).

En Tlalpan la población adolescente fue de 101,998, lo que corresponde a 50.96% de hombres y 49.03% de mujeres, es decir, aproximadamente el 15% de la población total corresponden a adolescentes de este rango de edad. (Censo de Población y Vivienda 2020).

**4.3.** Durante los últimos años se han incrementado los factores de riesgo para desarrollar problemas de salud mental entre los que sobresalen, ansiedad, depresión y suicidio. Los trastornos mentales, además de otros factores sociales como la pobreza, la violencia y la deserción escolar, representan un desafío significativo en México. Se estima que afectan al 30 por ciento de la población, siendo las niñas, niños y jóvenes los más vulnerables. (Evalúa, 2022). Sin embargo, solo una de cada cinco personas recibe tratamiento oportuno. Sorprendentemente, quienes padecen trastornos mentales pueden tardar entre siete y treinta años en buscar atención médica. Esta demora se debe en gran medida a la falta de conciencia sobre la posibilidad de detectar y tratar estas afecciones en etapas tempranas. (Medina-Mora, et al, 2014).

**4.4.** La adolescencia es un período crucial para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales importantes para la salud mental. Se calcula que el 3,6% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 4,6% de los de 15 a 19 años padece un trastorno de ansiedad. Además, el 1,1% de la población de 10 a 14 años y el 2,8% de los de 15 a 19 años padecen depresión. Algunos adolescentes corren mayor riesgo de padecer trastornos de salud mental a causa de sus condiciones de vida, discriminación, exclusión, o falta de acceso a servicios y apoyos de calidad. Entre ellos se encuentran los adolescentes que viven en comunidades alejadas de los servicios básicos de salud. Algunos de ellos no son detectados a tiempo lo que perjudica su atención oportuna e incrementa los factores de riesgo de conductas suicidas. (Organización Mundial de la Salud, 2020).

La presente acción social favorecerá de manera preventiva a niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**4.5.** La población beneficiaria, de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de Tlalpan, participará en la evaluación de esta acción social de manera individual o colectiva, a través de una encuesta.

**4.6.** No existen a nivel Gobierno Local o Federal, mecanismos de coordinación con otros programas y acciones.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población objetivo en Tlalpan, la representan 101,998 adolescentes de los cuales el 50.96% son hombres y 49.03% son mujeres, que representa un 8% de la población adolescente a nivel nacional; de esta población serán atendidas 1,000 personas, niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

### **5.1. Poblaciones beneficiarias y/o usuarias.**

La población usuaria será de 1,000 niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como sus madres, padres o cuidadores de escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social será llevada a cabo a través de 17 personas facilitadoras de servicios.

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**5.3.** Esta acción social brindará servicios a través de 17 personas facilitadoras de servicios, 4 psicólogos, 1 coordinador, 6 profesionales de la salud, (tanatólogo, logo terapeuta, terapeuta alternativo o desarrollo humano, nutrióloga, abogado), y 6 talleristas agentes promotores de salud, (quienes informarán a la población escolar y de la comunidad sobre los factores principales que incrementan la posibilidad del suicidio en jóvenes).

## 6. Objetivos generales y específicos.

**Objetivo general:** Contribuir con la prevención del suicidio y salud mental mediante actividades informativas, detección temprana, canalización oportuna y atención a la población de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

### Objetivos específicos:

- Informar a la población escolar y de la comunidad sobre los factores principales que incrementan la posibilidad del suicidio en jóvenes a través de talleres en escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan, a través de talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas.
- Dar orientación o atención psicológica o legal a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

## 7. Metas Físicas.

Se pretende atender a 1,000 niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

### 7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

|   |  |
|---|--|
| Informar a la población escolar y de la comunidad sobre los factores principales que incrementan la posibilidad del suicidio en jóvenes a través de talleres en escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan, a través de talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas. | 40 talleres,<br>850 personas<br>informadas |
| Dar orientación o atención psicológica o legal a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.   | 150<br>orientaciones<br>o atenciones       |

**7.2.** Los talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas serán impartidos por profesionales de la salud (psicólogos, abogado, tanatólogo, logo terapeuta, talleristas agentes promotores de la salud, entre otros), en las instalaciones escolares o en las instalaciones del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO) o en Centros de Desarrollo Comunitario Integral o en espacios de la Alcaldía Tlalpan. Los grupos estarán integrados por aproximadamente 40 alumnos, de 10 a 50 madres, padres o tutores y personal escolar. Los talleres se brindarán en horario escolar de 7:00 a 14:00 horas para turno matutino y de 14:00 a 18:00 horas, para turno vespertino. Cada taller tendrá una duración de 60 a 120 minutos.

La orientación o atención psicológica será realizada por profesionales de la salud en las instalaciones de CIELO, en Centros de Desarrollo Comunitario Integral, así como en las escuelas de nivel básico o medio y medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de Tlalpan.

## 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 es de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.).

| Calendario presupuestal |              |                     |              |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| agosto                  | septiembre   | octubre             | noviembre    |
| \$145,000.00            | \$315,000.00 | \$145,000.00        | \$145,000.00 |
| <b>Total</b>            |              | <b>\$750,000.00</b> |              |

**8.2.** El presupuesto será ejercido en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios.

**8.3.** Esta acción no cuenta con transferencia en especie.

**8.4.** Categorías de las personas facilitadoras de servicio:

| Denominación   | Número de personas facilitadoras | Monto unitario mensual | Importe mensual por el total de facilitadores | Ministraciones | Monto total de apoyos otorgados | % del presupuesto | Calendarización  |
|--|----------------------------------|------------------------|---|----------------|---------------------------------|-------------------|------------------|
| Psicólogo  | 4                                | \$10,000.00            | \$40,000.00                                   | 4              | \$160,000.00                    | 21.3%             | agosto-noviembre |
| Coordinador  | 1                                | \$9,000.00             | \$9,000.00                                    | 4              | \$36,000.00                     | 4.8%              |                  |
| Profesionales de la salud (tanatólogo, logoterapeuta, terapeuta alternativo, o desarrollo humano, nutrióloga, abogado) | 6                                | \$8,500.00             | \$51,000.00                                   | 4              | \$204,000.00                    | 27.2%             |                  |
| Talleristas agentes promotores de salud  | 6                                | \$7,500.00             | \$45,000.00                                   | 4              | \$180,000.00                    | 24%               |                  |
| Gastos de operación  |                                  |                        |   |                | \$170,000.00                    | 22.7%             | septiembre       |
| <b>Total</b>   | <b>17</b>                        |                        |   |                | <b>\$750,000.00</b>             | <b>100%</b>       |                  |

#### 8.5. Monto unitario del presupuesto que se entregará a personas facilitadoras de servicios:

- 4 psicólogos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), 21.3% del total del presupuesto autorizado.
- 1 coordinador, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100), 4.8% del total del presupuesto autorizado.
- 6 profesionales de la salud (tanatólogo o logoterapeuta, o terapeuta alternativo o desarrollo humano, o nutrióloga, o abogado) quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 27.2 % del total del presupuesto autorizado.
- 6 talleristas agentes promotores de salud quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), 24% del total del presupuesto autorizado.

**8.6. Gastos de operación.** \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN), a recibir en una única ministración en el mes de septiembre, representando el 22.7% del presupuesto total. Estos recursos serán destinados para material que se usará para el desarrollo de talleres y terapias. El listado de materiales e insumos se presenta de manera enunciativa, no es limitativa, ni definitiva.

Cabe mencionar que estos materiales serán adquiridos conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos para la adquisición de bienes y dichos materiales se mantendrán bajo resguardo de la Alcaldía.

#### Detalle de gastos de operación

| PART | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS                             | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA | TOTAL       |
|------|---|-------|--------|-------------------------|-------------|
| 1    | PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM. SIN MARCA | 150   | piezas | \$255.20                | \$38,280.00 |

|              |  |      |        |            |                     |
|--------------|--|------|--------|------------|---------------------|
| 2            | PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM. SIN MARCA  | 10   | piezas | \$255.20   | \$2,552.00          |
| 3            | PENDON CON IMPRESIÓN ALUSIVA AL TEMA MEDIDAS 60 X 160 CM. SIN MARCA  | 10   | piezas | \$255.20   | \$2,552.00          |
| 4            | PULSERA TIPO LISTON CON MENSAJE PREVENTIVO ALUSIVO AL TEMA. IMPRESA  | 1000 | piezas | \$8.12     | \$8,120.00          |
| 5            | PELOTAS O FIGURAS ANTIESTRÉS PRESENTACION BOTE CON 100 PIEZAS CADA UNO MARCA GENERICA  | 10   | piezas | \$417.60   | \$4,176.00          |
| 6            | PLUMA O BOLIGRAFO CON IMPRESIÓN MARCA FARELL   | 500  | piezas | \$18.56    | \$9,280.00          |
| 7            | PLAYERA COLOR AZUL MARINO TIPO POLO CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE   | 12   | piezas | \$459.36   | \$5,512.32          |
| 8            | CHALECO DE SEGURIDAD CON FRANJAS REFLEJANTES DE ALTA VISIBILIDAD DISEÑO DE CREMALLERA DURADERA Y FLUIDA. BANDAS REFLECTANTES DE ALTA VISIBILIDAD, BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES, TALLA UNITALLA, MARCA GENERICA   | 17   | piezas | \$322.48   | \$5,482.16          |
| 9            | BATA LARGA EN COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIESTER Y ALGODÓN. TALLAS (CHICA 5 PIEZAS, MEDIANA 5 PIEZAS , GRANDE 7 PIEZAS, XL 2 PIEZAS Y XL 1 PIEZA) CON BORDADO AL FRENTE                                      | 22   | piezas | \$452.40   | \$9,952.80          |
| 10           | JENGA GIGANTE 21 PIEZAS EN BLOQUES DE 45x15x10 CMS., FABRICADOS EN VINIL CON ALMA DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD (2 PIEZAS EN COLOR AZUL Y 2 PIEZAS EN COLOR ROJO) MARCA GENÉRICA                             | 5    | piezas | \$4,577.24 | \$22,886.20         |
| 11           | SILLON INDIVIDUAL PARA CONSULTORIO CON ESTRUCTURA DE MADERA SOLIDA, TAPIZADO EN TELA, PATAS DE MADERA, PESO MAXIMO DE SOPORTE; 180 KG, MEDIDAS: PROFUNDIDAD 60 CM, ALTURA 80 CM. MODELO YARA, MARCA HOME IDEAS | 4    | piezas | \$6,867.20 | \$27,468.80         |
| 12           | MESA AUXILIAR EN FORMA DE C, ESTILO INDUSTRIAL, BASE DE ACERO, TAPA DE MADERA MEDIDAS :LARGO 40 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 62 CM, PESO 3.583 GRAMOS, MARCA VASAGLE  | 4    | piezas | \$916.47   | \$3,665.88          |
| 13           | ESTANTE PLEGABLE 3 NIVELES CON CAPACIDAD DE CARGA DE 150KG, CUENTA CON 4 RUEDAS CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, MODELO AG 1006 MCA GRUPO AGBOX   | 4    | piezas | \$2,308.40 | \$9,233.60          |
| 14           | VENTILADOR DE TORRE SILENCIOSO, ALTURA 95 CM, ANCHO DE REJILLA 6MM, TRUBO 2 VELOCIDADES, INCLUYE CONTROL REMOTO, POTENCIA 45 WATTS DIAMETRO 18 CM. MARCA SUNSHINE  | 9    | piezas | \$2,315.36 | \$20,838.24         |
| <b>TOTAL</b> |  |      |        |            | <b>\$170,000.00</b> |

## 9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: agosto de 2024.

9.2. Fecha de Término: 30 de noviembre de 2024.

**10. Requisitos de acceso.**

**Usuarios:** ser niña, niño, adolescente o adulto, de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Personas facilitadoras de servicios.**

1. Ser mayor de 18 años;
2. Habitar preferentemente en las colonias, pueblos y barrios seleccionados, de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza, por la Alcaldía Tlalpan;
5. Tener formación en temas afines (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en: trabajo comunitario o escolar, en materia de factores de riesgo y protección, prevención del suicidio, o trastornos mentales, o estilos de vida activa y saludable;
6. Comprometerse con las metas de la acción social.

El perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

**Adicionalmente para psicólogo:**

- Contar con estudios concluidos y cédula profesional de psicología;
- Contar con experiencia en el área clínica;
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes;
- Contar con experiencia para aplicar e interpretar algunos instrumentos de tamizaje;
- Contar con experiencia para impartir talleres; y
- Contar con experiencia mínima de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para coordinador:**

- Contar con estudios concluidos y cédula profesional;
- Contar con experiencia para elaborar y coordinar la impartición de talleres; y
- Contar con experiencia mínima de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para profesionales de la salud:**

- Contar con estudios concluidos y documentos que comprueben sus estudios en tanatología, logo terapia, terapia alternativa, nutrición o derecho);
- Contar con experiencia para orientar y acompañar, así como dar seguimiento a posibles casos de violencia, abuso sexual, bullying, o prevención del suicidio;
- Contar con experiencia mínima en manejo de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para talleristas agentes promotores de salud:**

- Contar con estudios concluidos o carrera trunca, en las áreas de salud, ciencias sociales o áreas afines;
- Contar con experiencia para impartir talleres y orientar en temas de prevención del suicidio, salud mental y promoción de la salud;
- Contar con experiencia mínima de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**10.1. Personas facilitadoras de servicios.**

Entregarán copia simple de su documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación a presentar es:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
2. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Solicitud de registro, la cual será proporcionada por la unidad responsable de la acción social, al momento de presentar la documentación);
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas o luz), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a persona facilitadora de servicios no es beneficiaria de algún apoyo de naturaleza similar por la Alcaldía Tlalpan, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa (contenida en el formato único de trámite);
6. Currículum Vitae que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en la operación de la acción social (certificado de materias, constancia de estudios, diploma o curso entre otros);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción social similar (contenida dentro del formato único de trámite);
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración de la Alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite);
9. Carta de aceptación de lo estipulado en los lineamientos de operación (contenida dentro del formato único de trámite).

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

**10.3.** Las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social, deberán presentar una identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), y su Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada; comprobante de domicilio vigente en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada, cédula profesional, comprobante de estudios o comprobante de experiencia en el tema de salud. Una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social. (En caso de que la identificación oficial no cuente con el CURP y comprobante de domicilio deberá presentar el documento que acredite los mismos).

**10.4.** Las personas usuarias y facilitadoras de servicios deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social no sea precedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

**10.5.** Las personas usuarias que deseen atención deberán presentarse en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, para recibir apoyo psicológico ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan. Para las personas mayores de edad deberán presentar identificación oficial: INE, cartilla o pasaporte; CURP, para los menores de edad, el adulto acompañante deberá presentar identificación oficial: INE, cartilla o pasaporte.

## **11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** Dadas las características de la acción social, no es posible alcanzar una cobertura total de la población de Tlalpan, por lo que se focalizará la atención en las personas de las escuelas de nivel básico o medio o medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan.

**11.2.** Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se implementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado grupo etario.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los servicios que otorgará la acción.

**11.4.** Podrán otorgarse servicios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.** Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

**11.6.** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

## **12. Operación de la acción.**

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

### **Psicólogos:**

1. Detectar, canalizar y atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir el suicidio, salud mental y promover la salud en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

### **Coordinador:**

1. Elaborar cartas descriptivas para los talleres o actividades dirigidas a prevenir el suicidio, salud mental o estilos de vida activa y saludable en escuelas y espacios públicos;
2. Recabar los informes mensuales de trabajo;
3. Elaborar notas informativas;
4. Coordinar y agendar las actividades de las y los talleristas;
5. Elaborar informe final.

### **Profesionales de la salud:**

1. Atender casos en el área de su competencia, en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir el suicidio, salud mental y promover la salud en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

### **Talleristas agentes promotores de salud:**

1. Impartir talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas dirigidas a prevenir el suicidio, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan;
2. Captura de listas de asistencia en base de datos;
3. Elaborar informe mensual de trabajo;
4. Elaborar informe final.

**12.1.** La operación de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios no podrán realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** La presente acción social no se vincula con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**12.4.** Los formatos y los trámites de la presente acción son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

| Actividad   | Fecha                 |
|---|-----------------------|
| Publicación de los lineamientos de operación                                  | agosto 2024           |
| Recepción de la documentación   | agosto 2024           |
| Selección de personas facilitadoras de servicios                              | agosto 2024           |
| Actividades de Atención, capacitación y difusión                              | agosto 2024           |
| Inicio de actividades   | agosto 2024           |
| Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarios | agosto-noviembre 2024 |

Para garantizar las acciones de esta acción social, la J.U.D de Prevención a Adicciones, llevará a cabo la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes, que rindan las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social.

**12.6.** Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, a los que se les dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Beneficiarios facilitadores de servicios.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: [social@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:social@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

**Matriz de indicadores**

| Nivel del objetivo | Objetivo   | Nombre del indicador   | Fórmula de cálculo   | Unidad de medida | Frecuencia de medición  | Meta          | Medios de verificación |
|--------------------|--|--|--|------------------|-------------------------|---------------|------------------------|
| Propósito          | Niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan. | Personas que participan en las acciones de prevención de suicidio y salud mental | $\frac{\text{Número de personas participantes}}{\text{Número de personas programadas}} \times 100$ | Porcentaje       | agosto a noviembre 2024 | 1000 personas | Reporte final          |

|                |   |            |  |                |                         |  |                                  |
|----------------|---|------------|--|----------------|-------------------------|--|----------------------------------|
| Comp<br>onente | Atender a la población escolar y de la comunidad que sean detectados o canalizados por conductas relacionadas al suicidio y otros trastornos relacionados | Atenciones | Número de atenciones realizadas a través de la acción social/<br>Número de atenciones programadas a través de la acción social<br>*100 | Porcenta<br>je | agosto a noviembre 2024 | 40 talleres<br>850 personas informadas<br>150 orientaciones o atenciones | Reporte de atenciones realizadas |
|----------------|---|------------|--|----------------|-------------------------|--|----------------------------------|

Se aplicará una encuesta de satisfacción a una muestra de personas usuarias y facilitadoras de servicios de la presente acción social.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> o en la J.U.D. de Prevención a Adicciones, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 30 de julio de 2024.

(Firma)

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.**  
**Alcaldesa de Tlalpan**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**C. Juana Onésima Delgado Chávez**, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2024 y

### CONSIDERANDO

Que, según el Censo de 2020 del INEGI, Xochimilco cuenta con 84,575 personas con alguna discapacidad, siendo mayor el número de mujeres.

La discapacidad más alta entre la población es la motriz, por lo que desde el año 2015, se mantiene la Actividad Institucional "Servicios complementarios de apoyo a personas con discapacidad", que brinda apoyo a personas con problemas de movilidad, a través de sillas de ruedas normales o especiales para enfermos de parálisis cerebral.

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se otorgaron 31 sillas de ruedas para adultos y 9 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, en el 2020 se entregaron 28 para adultos y 10 sillas infantiles, para niñas y niños con parálisis cerebral, beneficiando a 38 familias de escasos recursos, en el 2021 se otorgaron 25 sillas de ruedas para adultos, 7 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, 57 andaderas y 60 bastones, que permitieron beneficiar a 149 familias de escasos recursos, en el 2022 se otorgaron 24 sillas de ruedas para adultos, 5 sillas para niñas y niños con parálisis cerebral, 50 andaderas y 53 bastones, que beneficiaron 132 familias de la demarcación y en el año 2023, se otorgaron 37 sillas de ruedas tradicionales, 11 sillas de posicionamiento para adultos con parálisis cerebral, 53 andaderas y 100 bastones, beneficiando a un total de 201 familias de la demarcación.

Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, se incluye a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica; mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como favorecer el ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal, por lo cual emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PARA EL EJERCICIO 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

#### 1. Nombre de la acción.

Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad.

#### 2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie.

#### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales como el área operativa y ejecutora de la Acción.

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1. Antecedentes.

Se ha beneficiado a 728 personas con la entrega de 281 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 74 sillas de posicionamiento, 160 andaderas y 213 bastones; a un total de 437 mujeres y 291 hombres, desglosándose de la siguiente manera:

| AÑO  | SILLAS            |                     | ANDE<br>RAS | BASTO<br>NES | POBLACIÓN   |             |           | MONTO        |
|------|-------------------|---------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-----------|--------------|
|      | TRADICIO<br>NALES | POSICIONA<br>MIENTO |             |              | MUJERE<br>S | HOMBRE<br>S | TOTA<br>L |              |
| 2016 | 39                | 12                  |             |              | 30          | 21          | 51        | \$350,000.00 |
| 2017 | 57                | 10                  |             |              | 37          | 30          | 67        | \$350,000.00 |

|       |     |    |     |     |     |     |     |                |
|-------|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------|
| 2018  | 40  | 10 |     |     | 33  | 17  | 50  | \$350,000.00   |
| 2019  | 31  | 9  |     |     | 17  | 23  | 40  | \$300,000.00   |
| 2020  | 28  | 10 |     |     | 16  | 22  | 38  | \$300,000.00   |
| 2021  | 25  | 7  | 57  | 60  | 91  | 58  | 149 | \$350,000.00   |
| 2022  | 24  | 5  | 50  | 53  | 83  | 49  | 132 | \$300,000.00   |
| 2023  | 37  | 11 | 53  | 100 | 130 | 71  | 201 | \$500,000.00   |
| TOTAL | 281 | 74 | 160 | 213 | 437 | 291 | 728 | \$2,800,000.00 |

#### Adecuaciones realizadas:

El recurso para la Acción Social "Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad", se ha mantenido de manera medianamente constante del año 2016 al 2022; para los años 2023 y 2024, se observa un incremento de más del 60%, a lo establecido en años anteriores, con un presupuesto de \$500,000.00; sin embargo, continúa siendo un presupuesto limitado, que impide dar una cobertura territorial amplia y constante.

#### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los datos del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2020 informa que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco demarcaciones que concentran mayor población de Personas con Discapacidad.

Para Xochimilco, se considera una Población Potencial de 84,575 personas con diversos tipos de discapacidad, de las cuales, 38,778 son hombres y 45,797 mujeres. Asimismo, de las siete categorías de clasificación de discapacidad, se considera una Población Objetivo de 10,703 personas, en la categoría: "caminar, moverse, subir o bajar", que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. Aunado a esto, la información del Censo de 2020 revela que el 26.62% de las personas con discapacidad no eran derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este segmento son mayores; en el entendido de que no se trata solo de lo relacionado con su discapacidad, sino de la carencia de servicios integrales de salud, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ciudad de México

Pobreza en Servicios de Salud por alcaldías

Porcentaje y número de personas, 2015 y 2020

| Alcaldías               | Porcentaje                   |             |                  |            |                            |             |                                |             | Absolutos                    |                  |                  |          |                            |                  |                                |                  |                  |                  |
|-------------------------|------------------------------|-------------|------------------|------------|----------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|------------------------------|------------------|------------------|----------|----------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                         | Pobreza extrema <sup>1</sup> |             | Pobreza moderada |            | Pobreza total <sup>2</sup> |             | Total sin pobreza <sup>3</sup> |             | Pobreza extrema <sup>1</sup> |                  | Pobreza moderada |          | Pobreza total <sup>2</sup> |                  | Total sin pobreza <sup>3</sup> |                  | Población total  |                  |
|                         | 2015                         | 2020        | 2015             | 2020       | 2015                       | 2020        | 2015                           | 2020        | 2015                         | 2020             | 2015             | 2020     | 2015                       | 2020             | 2015                           | 2020             | 2015             | 2020             |
| Azacotzaco              | 32.9                         | 30.1        | 0.0              | 0.0        | 32.9                       | 30.1        | 67.1                           | 69.9        | 130,674                      | 129,426          | 0                | 0        | 130,674                    | 129,426          | 266,499                        | 300,524          | 397,173          | 429,950          |
| Coyoacán                | 38.0                         | 33.3        | 0.0              | 0.0        | 38.0                       | 33.3        | 62.0                           | 66.7        | 226,477                      | 201,978          | 0                | 0        | 226,477                    | 201,978          | 370,196                        | 404,838          | 596,673          | 606,816          |
| Cuajimalpa de Morelos   | 41.0                         | 35.7        | 0.0              | 0.0        | 41.0                       | 35.7        | 59.0                           | 64.3        | 79,081                       | 76,766           | 0                | 0        | 79,081                     | 76,766           | 113,579                        | 138,493          | 192,660          | 215,259          |
| Gustavo A. Madero       | 42.2                         | 35.8        | 0.0              | 0.0        | 42.2                       | 35.8        | 57.8                           | 64.2        | 486,478                      | 415,273          | 0                | 0        | 486,478                    | 415,273          | 667,407                        | 746,051          | 1,153,885        | 1,361,324        |
| Iztacalco               | 40.5                         | 35.4        | 0.0              | 0.0        | 40.5                       | 35.4        | 59.5                           | 64.6        | 156,574                      | 142,395          | 0                | 0        | 156,574                    | 142,395          | 230,348                        | 259,976          | 386,922          | 402,371          |
| Iztapalapa              | 54.1                         | 50.2        | 0.0              | 0.0        | 54.1                       | 50.2        | 45.9                           | 49.8        | 980,420                      | 950,167          | 0                | 0        | 980,420                    | 950,167          | 833,263                        | 903,641          | 1,813,683        | 1,813,808        |
| La Magdalena Contreras  | 45.2                         | 40.4        | 0.0              | 0.0        | 45.2                       | 40.4        | 54.8                           | 59.6        | 108,853                      | 99,009           | 0                | 0        | 108,853                    | 99,009           | 131,868                        | 145,835          | 240,721          | 244,844          |
| Milpa Alta              | 74.2                         | 67.6        | 0.0              | 0.0        | 74.2                       | 67.6        | 25.8                           | 32.4        | 101,983                      | 103,141          | 0                | 0        | 101,983                    | 103,141          | 35,472                         | 40,454           | 137,455          | 152,595          |
| Álvaro Obregón          | 41.3                         | 37.3        | 0.0              | 0.0        | 41.3                       | 37.3        | 58.7                           | 62.7        | 304,122                      | 277,451          | 0                | 0        | 304,122                    | 277,451          | 431,860                        | 465,839          | 735,982          | 743,290          |
| Tláhuac                 | 55.6                         | 51.3        | 0.0              | 0.0        | 55.6                       | 51.3        | 44.4                           | 48.7        | 200,036                      | 199,670          | 0                | 0        | 200,036                    | 199,670          | 159,641                        | 189,536          | 359,677          | 389,196          |
| Tlalpan                 | 50.1                         | 45.7        | 0.0              | 0.0        | 50.1                       | 45.7        | 48.9                           | 54.3        | 335,908                      | 316,271          | 0                | 0        | 335,908                    | 316,271          | 333,943                        | 376,002          | 669,851          | 692,273          |
| Xochimilco              | 56.0                         | 51.6        | 0.0              | 0.0        | 56.0                       | 51.6        | 44.0                           | 48.4        | 231,113                      | 225,006          | 0                | 0        | 231,113                    | 225,006          | 181,332                        | 210,723          | 412,445          | 435,729          |
| Benito Juárez           | 27.1                         | 26.0        | 0.0              | 0.0        | 27.1                       | 26.0        | 72.9                           | 74.0        | 111,649                      | 111,299          | 0                | 0        | 111,649                    | 111,299          | 299,632                        | 316,917          | 411,281          | 428,216          |
| Cuauhtémoc              | 41.4                         | 34.3        | 0.0              | 0.0        | 41.4                       | 34.3        | 58.6                           | 65.7        | 218,317                      | 180,905          | 0                | 0        | 218,317                    | 180,905          | 309,139                        | 347,221          | 527,476          | 528,126          |
| Miguel Hidalgo          | 27.9                         | 26.2        | 0.0              | 0.0        | 27.9                       | 26.2        | 72.1                           | 73.8        | 98,045                       | 105,859          | 0                | 0        | 98,045                     | 105,859          | 253,945                        | 297,484          | 351,990          | 403,343          |
| Venustiano Carranza     | 43.8                         | 40.2        | 0.0              | 0.0        | 43.8                       | 40.2        | 56.2                           | 59.8        | 185,857                      | 177,619          | 0                | 0        | 185,857                    | 177,619          | 238,480                        | 264,337          | 424,337          | 441,956          |
| <b>Ciudad de México</b> | <b>44.9</b>                  | <b>40.4</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b> | <b>44.9</b>                | <b>40.4</b> | <b>55.1</b>                    | <b>59.6</b> | <b>3,955,587</b>             | <b>3,672,235</b> | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>3,955,587</b>           | <b>3,672,235</b> | <b>4,856,624</b>               | <b>5,416,861</b> | <b>8,812,211</b> | <b>9,089,096</b> |

<sup>1</sup>Corresponde a la suma de los estratos de pobreza muy alta y alta.

<sup>2</sup>Corresponde a la suma de los estratos pobreza extrema y moderada.

<sup>3</sup>Corresponde a la suma de los estratos de satisfacción mínima, estrato medio y alto.

Fuente: (EVALIA con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo 2020 (cuestionario ampliado), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

1. <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.

Este tipo de condiciones, vulneran sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, del mismo modo, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos, aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares, viendo mermado el ingreso de sus

familias. Lo que resulta en un imperativo a contribuir en mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad; teniendo como primordial objetivo el reducir las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social de las Personas con Discapacidad Motriz, para lo cual, la Alcaldía de Xochimilco ofrece para el ejercicio fiscal 2024 el "**APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", Acción Social que tiene como finalidad promover la autonomía e independencia de este grupo prioritario.

#### **4.3. Justificación y análisis de alternativas.**

La Acción Social pretende llegar a la población objetivo, garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. El impacto psicosocial derivado del empleo del aparato ortopédico servirá para su integración en la vida del usuario; además de ser el medio de asistencia de uso más frecuente para mejorar la movilidad personal; condición previa para disfrutar de los derechos humanos y una vida digna, y permitir ayudar a las personas con discapacidad a convertirse en miembros más productivos de sus comunidades.

#### **4.4. Participación Social.**

La Subdirección de Programas y Servicios Sociales participa en la planeación, programación e implementación de acciones de desarrollo social, de manera individual; a través de un órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

#### **5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.**

Población Objetivo: se considera a 10,703 personas; en la categoría: de discapacidad motriz, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. En esta categoría se encuentran niñas, niños, jóvenes y personas mayores, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

##### **5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos a beneficiados**

Se beneficiará a 150 personas; entre niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que tengan alguna discapacidad motriz, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

##### **5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.**

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las Personas con Discapacidad, sean atendidos, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son "las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que, para el efecto, defina el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

##### **5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberán denominar facilitadores de servicio.**

No aplica.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, donde incluye a las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz.

### Objetivos Específicos.

Brindar una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad; así como para contribuir al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidades, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

### 7. Metas físicas.

Se beneficiarán a 150 personas; que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz permanente.

#### 7.1. Desglose.

| Concepto del apoyo                 | Cantidad | Precio unitario (incluye IVA) | Características   |
|------------------------------------|----------|-------------------------------|---|
| Sillas Tradicionales               | 40       | 5,544.80 C/U                  | Silla de ruedas para adulto de 15 a 70 años de edad, silla todo terreno, fabricada en acero inoxidable viene con un brazo tipo escritorio acolchonado, su tapizado es nylon durable, llantas de caucho sólido, con rin de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctiles, con base de apoyo de plástico, su estructura es de acero inoxidable, el asiento viene en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.  |
| Sillas de Posicionamiento Infantil | 5        | 15,196.00 C/U                 | Sillas de ruedas para parálisis cerebral infantil, esmaltada con pintura electrostática, plegable, reclinable, eleva piernas con talonera de vinil acojinada, descansa pies de aluminio, asiento acojinado con vestiduras de vinil y bloque abductor de polietileno, respaldo acojinado con vestiduras de vinil y soporte de lona sintética, cojines laterales, soporte encefálico acojinado con 6 alturas ajustables, cinturón, postulares de tronco, de ruedas de 20" con rin de acero, aro motriz y llanta neumática, ruedas de 8" con rin de polipropileno y llantas sólidas.                 |
| Sillas de Posicionamiento Adulto   | 5        | 16,100.80 C/U                 | Sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral para adulto, esmaltada con pintura electrostática, plegable, reclinable, eleva piernas con talonera de vinil acojinada, descansa pies de aluminio, asiento acojinado con vestiduras de vinil y bloque abductor de polietileno, respaldo acojinado con vestiduras de vinil y soporte de lona sintética, cojines laterales, soporte encefálico acojinado con 6 alturas ajustables, cinturón, postulares de tronco, de ruedas de 20" con rin de acero, aro motriz y llanta neumática, ruedas de 8" con rin de polipropileno y llantas sólidas. |
| Andaderas                          | 10       | 1,125.20 C/U                  | Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido, botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg, ancho 51.5 cm. altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.  |
| Andadera Ortopédica                | 30       | 2,847.80 C/U                  | Andadera ortopédica: Aluminio esmaltado, estructura plegable, altura ajustable en puños de 80 a 90 cms., altura asiento de 55 cm, medidas asiento 32x34 cm, mecanismo de frenado en puños, asiento de vinyl con canastilla, ruedas sólidas de 8x1", canastilla porta objetos, 4 ruedas, peso: 6kg, mangos ajustables, frenos de chicote y sistema de fijado, rápido y fácil de doblar, freno ergonómico suave, que se bloque presionando hacia abajo la palanca de freno, incluye asiento, bandeja, cesta de la compra y soporte para bastón, capacidad de carga de hasta 110 kg.                 |

|                          |    |            |   |
|--------------------------|----|------------|---|
| Bastones de una pata     | 26 | 190.24 C/U | Bastón de 1 patas que, con gomas antideslizantes, asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs. |
| Bastones de cuatro patas | 34 | 589.28 C/U | Bastón de 4 patas que, con gomas antideslizantes, asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs. |

Los precios de los apoyos en especie destinados para esta Acción Social, están basados en la cotización referida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Xochimilco.

## 8. Presupuesto.

Para esta Acción, se otorgó un presupuesto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2024, afectando a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

Después de un análisis para la realización de la Acción Social, la Alcaldía Xochimilco realizó un Estudio de Mercado para determinar los costos unitarios de los gastos de operación, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son el mejor costo, de acuerdo a los principios de legibilidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo.

### 8.1. Presupuesto por rubros.

**Sillas tradicionales:** Se adquirirán 40 sillas tradicionales, con un importe total de 221,792.00

**Sillas de posicionamiento infantil:** Se tiene considerada la compra de 5 sillas de posicionamiento, con un importe total de 75,980.00

**Sillas de posicionamiento adultos:** Se tiene considerada la compra de 5 sillas de posicionamiento, con un importe total de 80,504.00

**Andaderas:** Se van a adquirir 10 andaderas, con un importe total de 11,252.00

**Andadera ortopédica:** Se tiene considerada la compra de 30 andaderas ortopédicas, con un importe total de 85,434.00

**Bastones de una pata:** Se van a comprar 26 bastones de este tipo, con un importe total de 4,946.24

**Bastones de cuatro patas:** Se van a comprar 34 bastones de este tipo, con un importe total de 20,035.52

### 8.2. Monto unitario por beneficiario.

Persona que reciba una silla tradicional, tendrá un beneficio de 5,544.80

Persona que reciba una silla de posicionamiento infantil tendrá un beneficio de 15,196.00

Persona que reciba una silla de posicionamiento adulto tendrá un beneficio de 16,100.80

Persona que reciba una andadera, tendrá un beneficio de 1,125.20

Persona que reciba una andadera ortopédica, tendrá un beneficio de 2,847.80

Persona que reciba un bastón de una pata, tendrá un beneficio de 190.24

Persona que reciba un bastón de cuatro patas, tendrá un beneficio de 589.28

En donde el costo de operación es del 99.98% del presupuesto total asignado.

## 9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa una vez al año.

### 9.1. Fecha de inicio.

01 de agosto de 2024.

### 9.2 Fecha de término.

30 de septiembre de 2024.

## 10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para la Acción Social "Apoyos con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad", los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Alcaldía Xochimilco.

**10.1** Los interesados deberán ingresar su solicitud a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, si es posible de manera personal, o a través de algún familiar o tutor (en el caso de menores de edad) y acudir a la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco, para entregar:

- Copia de su solicitud, acompañada de copia de Credencial de Elector del solicitante (mayor de edad);
- En los casos de ser menor de edad, el padre, madre y/o tutor, presentará su copia de la Credencial de Elector;
- Clave Única de Registro de Población "CURP", (**sólo en los casos que no sea visible en el INE**);
- Presentar Clave Única de Registro de Población "CURP" del menor beneficiario;
- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (lo en los casos donde no sea visible en el INE);
- Y **sólo en casos de sillas de ruedas**, copia de constancia médica, que avale la discapacidad motriz **permanente**.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

### **11. Criterios de elección de la población.**

Dirigido a personas donde se incluye a las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz y que habiten en la Alcaldía Xochimilco; priorizando a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, con base en la constancia médica, para los casos donde sea solicitado.

#### **11.1.**

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

#### **11.2.**

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidas en un determinado rango etario.

**11.5.** La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de los rubros previamente definidos.

### **12. Operación de la acción.**

- Aprobación del recurso.
- Solicitud al área de Requisiciones la compra de las Sillas de Ruedas, Andaderas y Bastones.
- Publicación de la Convocatoria, a través de la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.
- Recepción de solicitudes y entrega de documentos correspondientes en un periodo aproximado de 30 días hábiles, dependiendo de la compra de los artículos en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en el Edificio Gladiolas No.161, Primer Piso, Bo. San Pedro, C.P. 16090, de la Alcaldía Xochimilco. En un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Selección de beneficiarios de acuerdo al nivel de discapacidad que presenten.
- Entrega del recurso en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones). En el caso que los beneficiarios sean posible su desplazamiento, se realizará una entrega en el Edificio ubicado en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, de la Alcaldía Xochimilco.

En los casos que no sea posible acudir a recibir el apoyo, el personal de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, acudirá a realizar la entrega en los domicilios de los beneficiarios.

Esta Acción Social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **12.2.**

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

#### **12.3.**

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

#### **12.4.**

Todos los trámites que realizarán los solicitantes, serán totalmente gratuitos.

**12.5.**

Durante la entrega de los aparatos ortopédicos, de acuerdo a los casos que se presenten los bienes serán entregados su domicilio y los que puedan recibirlos en el lugar de entrega, firmarán un formulario.

**12.6.** No aplica.**13. Difusión.**

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional de Beneficio Social "Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad", publicando la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía [www.xochimilco.gob.mx](http://www.xochimilco.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Programas Servicios Sociales, que se encuentra ubicada en el 1er piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barn San Pedro, C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicarse a los teléfonos Tel: 55 8957 0600, Ext. 3690 en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se solicita el apoyo al área de Comunicación Social, para la impresión y revisión de la convocatoria; la cual se reproducirá difundirá en lugares públicos como son: edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

**14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deber atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para programas.

La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotor que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos deberá contener l siguientes campos:

Los padrones solicitados se publicarán de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024".

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

| Nombre completo | Edad | Sexo | Domicilio | Teléfono o correo electrónico |
|-----------------|------|------|-----------|-------------------------------|
|-----------------|------|------|-----------|-------------------------------|

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

#### Criterios de exigibilidad:

Personas con escasa capacidad económica, que vivan en la Alcaldía Xochimilco, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y necesiten ser apoyados por esta Acción Social para fomentar la integración a su entorno social y contribuir a mejorar sus niveles de bienestar.

#### Inconformidad:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito o de manera telefónica ante las siguientes instancias:

- Unidad Responsable de la Acción Social: En la sede de la Alcaldía Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

- Subdirección de Programas y Servicios Sociales: En caso de que no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090.

- Procuraduría Social de la Ciudad de México: Ubicado en Calle Mitla 250, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03600

- LOCATEL: Quien se encargará de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### Rendición de Cuentas:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2024 y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

### 16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

#### Matriz de indicadores

| Nivel de Objetivo | Objetivo   | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Unidad de Medida | Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medio de verificación |
|-------------------|--|-------------|--|------------------|-------------------------------|------|-----------------------|
| Propósito         | Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de escasos recursos con discapacidad motriz. | Cobertura   | $(\text{Población objetivo} / \text{población beneficiada}) * 100$   | Persona          | Anual                         | 150  | INEGI<br>INDEPEDI     |
| Componente        | Aparatos ortopédicos entregados  | Suficiencia | $(\text{Solicitudes ingresadas} / \text{aparatos entregados}) * 100$ | Porcentaje       | Anual                         | 100% | INEGI,<br>INDEPEDI    |

|           |   |          |   |         |       |     |                 |
|-----------|---|----------|---|---------|-------|-----|-----------------|
| Actividad | Integración del padrón de personas beneficiarias. | Eficacia | (Personas beneficiadas/Presupuesto aprobado) *100 | Persona | Anual | 150 | INEGI, INDEPEDI |
|-----------|---|----------|---|---------|-------|-----|-----------------|

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2024.

**JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ**

(Firma)

**ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1, 2 y 3, Apartado B, numeral 1, inciso k y 46, Apartado A, inciso c y Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4 y 35, fracciones IX, XVI y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2020 entró en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, declarada por el Congreso de la Ciudad de México, lo que la convirtió en un organismo público constitucional autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35, fracciones IX y XXI y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024 asumí la suplencia de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ostentando su representación legal.

Que en términos del artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley citada, los entes públicos adoptaran e implementarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo los gobiernos de las entidades federativas publicarán en los medios difusión locales, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

Que con fecha 13 de octubre de 2023, se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aprobado mediante acuerdo CA-FGJCDMX-S-ORD-02/06/2023 por el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México celebrada el 26 de junio de 2024, mediante **ACUERDO FGJCDMX-CA-S-ORD-02/06/2024**, las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Administración, aprobaron las modificaciones al Manual de Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO FGJCDMX/29/2024 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** Se dan a conocer las modificaciones al Manual de Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las cuales podrán ser consultadas en el siguiente enlace electrónico:

[https://acuerdos.fgjcdmx.gob.mx/2024/DGPOP/MANUAL\\_CONTABILIDAD\\_GUBERNAMENTAL.pdf](https://acuerdos.fgjcdmx.gob.mx/2024/DGPOP/MANUAL_CONTABILIDAD_GUBERNAMENTAL.pdf)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en los medios oficiales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y para mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se nombra como responsable del enlace electrónico al Titular de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Coyoacán 1635, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con correo electrónico victor\_pozos@fgjcdmx.gob.mx y número de contacto: 5200-9900 extensión 14090.

**Ciudad de México, a 17 de julio de 2024**

(Firma)

**DR. ULISES LARA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
POR MINISTERIO DE LEY**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, apartado A, numeral 1, apartado B, numeral 1, inciso k) y 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XLVI, 3, 5, 6 último párrafo y 7 segundo, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35 fracciones IX y XXI, 46 y 62, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO FGJCDMX/30/2024 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

**ÚNICO.** Se da aviso que los ingresos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Unidad Responsable del Gasto: 40A000, como organismo público constitucional autónomo, distintos de las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre de 2024, son los siguientes:

| <b>INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>                         |   |  |
|---|---|--|
| <b>UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 40A000 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> |   |  |
| <b>PERIODO: ENERO-JUNIO 2024</b>  |   |  |
| <b>CONCEPTO <sup>1/</sup></b>   | <b>INGRESOS<br/>(pesos con dos decimales)</b> | <b>RUBROS QUE GENERARON LOS<br/>INGRESOS</b>   |
| Aprovechamientos  | \$2,468,544.31                                | Autorización de espacios para la instalación de barras de café y expendedoras de bebidas y similares; venta de bases de licitación; enajenación de bienes; y penalizaciones a proveedores. |
| Derechos  | \$5,039,041.23                                | Emisión de copias simples y certificadas.  |
| Productos   | \$1,631,498.44                                | Servicio de capacitación, adiestramiento, diplomados y tramites diversos.  |
| Rendimientos financieros  | \$71,909,717.77                               | Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.   |
| Otros ingresos  | \$724,904.52                                  | Diversos conceptos diferentes a los anteriores.  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$81,773,706.27</b>                        |  |

<sup>1/</sup> Se refiere a los ingresos captados, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 18 de julio de 2024**

(Firma)

**DR. ULISES LARA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
POR MINISTERIO DE LEY**

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**, con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado A, fracción VII y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1 y Apartado B, numeral 1, inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 6, 35, fracciones VII y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, quien detente la conducción administrativa de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene atribuciones para crear los demás órganos o unidades operativas, de investigación, acusación, de protección a víctimas y administrativas que determinen otras disposiciones jurídicas y las que la persona servidora pública Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establezca en el ejercicio de la autonomía constitucional en el Reglamento de esta Ley o mediante Acuerdo.

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reconoce la existencia de grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad o discriminación en razón de edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, auto adscripción como persona indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad, riesgo por actividad laboral y otros, por lo que requieren de una atención especializada, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y psicosocial.

Que el Plan de Política Criminal del 2024 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contempla las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Seguridad y Paz, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa de Persecución Penal, destacando, entre otras, las acciones realizadas con la finalidad de contribuir en el cambio de paradigma de una política represiva y persecutoria por una política de pacificación y reconciliación que contribuya a vivir en paz y recuperar la credibilidad de la ciudadanía hacia la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, como componente esencial de ese cambio de paradigma está la Política Integral de Atención a Víctimas, la cual parte de los principios garantistas y províctima que han sido el enfoque que la primera administración de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México promovió como uno de sus ejes rectores en la atención a la ciudadanía.

Que se construyó el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como parte de la Política Integral de Atención a Víctimas. Dicho Modelo busca, de manera transversal, mejorar la atención a las víctimas del delito y consolidar los procesos institucionales para brindar un trato digno, colocando a la víctima al centro de la actuación, lo que implica una reorganización e ingeniería de procesos para lograr que las personas trasciendan la experiencia de violencia a la que fueron expuestas. En ese marco, la creación de la Coordinación General de Atención a Víctimas dará sustento operativo, práctico y normativo a dicho objetivo en materia de procuración de justicia.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35, fracciones IX y XXI, y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024, asumí la suplencia de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ostentando su representación legal y con las facultades vigentes para realizar todos los actos de dominio.

Que los principios de austeridad y buen gobierno buscan hacer más eficientes los procesos administrativos, por lo que al interior de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se busca concentrar la coordinación de la Política Institucional de Atención a Víctimas en una sola Unidad Administrativa, misma que será la encargada de transversalizar dicha política al interior de esta institución.

Que el ACUERDO FGJCDMX/01/2024 POR EL QUE SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; SE TRANSFORMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE EXTINGUEN Y SE CREAN DIVERSAS ÁREAS QUE LA COMPONEN; SE CREA LA DIRECCIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN PERICIAL A VÍCTIMAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES, publicado el día 13 de marzo de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, menciona en su artículo sexto como una de las funciones de la Coordinación General de Atención a Víctimas proporcionar medidas de asistencia, protección, atención y ayuda inmediata en materia de psicología, medicina y de trabajo social, a través de los equipos multidisciplinarios que conforman los Centros de Atención Integral a Víctimas, y demás áreas que para tal efecto se establezcan.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO FGJCDMX/31/2024 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**Artículo 1.** El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía la entrada en funciones del Centro de Atención Integral a Víctimas, adscrito a la Coordinación General de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y cuyo fundamento se encuentra en el Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

**Artículo 2.** El Centro de Atención Integral a Víctimas iniciará funciones el día 01 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo Segundo Transitorio, fracción II del Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

**Artículo 3.** El Centro de Atención Integral a Víctimas tendrá un horario de atención de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, contará con dos sedes ubicadas en las siguientes direcciones:

- **Sede 1:** Avenida Doctor Río de la Loza, Número 156, Sexto Piso, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5200 9196.

- **Sede 2:** Avenida Doctor Río de la Loza, Número 156, Quinto Piso, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México.

**Teléfono:** 55 5200 9166.

**Artículo 4.** El mencionado Centro estará a cargo de la persona servidora pública Titular del Centro de Atención Integral a Víctimas, adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas.

**Artículo 5.** El Centro de Atención Integral a Víctimas tendrá las facultades previstas en el artículo 11 del Acuerdo FGJCDMX/01/2024, realizadas por si o a través de la estructura orgánica que, por medio del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le fue asignada el día 27 de marzo de 2024, así como por las personas servidoras públicas designadas, por necesidades del servicio, por la Coordinación General de Atención a Víctimas para su correcto funcionamiento.

**Artículo 6.** El Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI) y el Centro de Atención a Riesgos en Adicciones (CARA o CARIVA) cesan sus funciones el 31 de julio de 2024, con motivo de la entrada en operación del Centro de Atención Integral a Víctimas, por lo que la asistencia, atención psicológica, jurídica, médica, de trabajo social y demás especializadas de urgencia que se proporcionaba a las víctimas del delito en dichas unidades administrativas continuará en el Centro de Atención Integral a Víctimas.

**Artículo 7.** El Centro de Atención Integral a Víctimas, adscrito a la Coordinación General de Atención a Víctimas, será competente para brindar atención integral a víctimas de delitos de alto impacto, mediano impacto y cometidos por personas servidoras públicas, cuando estos no se hayan cometido por razones de género, conforme se pueda consultar en el Catálogo de Delitos anexo al presente Aviso.

**Artículo 8.** En tanto se lleve a cabo la entrada en operaciones del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, el Centro de Atención Integral a Víctimas será competente para brindar atención integral a víctimas de delitos cometidos en razón de género.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los medios electrónicos que para tal efecto cuenta esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La Coordinación General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Aviso.

**Ciudad de México, a 26 de julio de 2024**

(Firma)

**DR. ULISES LARA LÓPEZ**

**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**

### ANEXO

| CATÁLOGO DE DELITOS         |   |
|-----------------------------|---|
| Unidad Administrativa:      | Centro de Atención Integral a Víctimas  |
| Área de Adscripción:        | Coordinación General de Atención a Víctimas   |
| Clasificación               |   |
| Delitos de Alto Impacto:    | Desaparición Cometida por Particulares.<br>Desaparición Forzada de Personas.<br>Extorsión.<br>Homicidio.<br>Secuestro.<br>Tortura.<br>Tráfico de Menores.<br>Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.  |
| Delitos de Mediano Impacto: | Abandono, Negación y Práctica Indebida del Servicio Público.<br><br>Abuso de Confianza.<br>Administración Fraudulenta.<br>Allanamiento de Morada, Despacho, Oficina o Establecimiento Mercantil.<br>Amenazas.<br>Aplicación de Sustancias Modelantes No Autorizadas con Fines Estéticos.<br>Ataques a la Paz Pública.<br>Ataques a las Vías de Comunicación y a los Medios de Transporte.<br>Ayuda o Inducción al Suicidio.<br>Bigamia.<br>Cobranza Ilegítima.<br>Cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en Contra de Animales No Humanos.<br>Contra Abogados, Patronos, Litigantes y Asesores Jurídicos en el Ejercicio de su Profesión.<br>Contra el Ambiente.<br>Contra el Estado Civil.<br>Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad y la Identidad Sexual.<br>Contra la Gestión Ambiental.<br>Contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos. |

Corrupción de Personas Menores de Edad sin fines sexuales (desde los 12 años de edad en adelante).  
Daño a la Propiedad.  
Desobediencia y Resistencia de Particulares.  
Despojo.  
Discriminación.  
Disparo de Arma de Fuego.  
Ejercicio Ilegal del Propio Derecho.  
Elaboración o Alteración y Uso Indebido de Placas, Engomados y Documentos de Identificación de Vehículos Automotores.  
Encubrimiento por Favorecimiento.  
Encubrimiento por Receptación.  
Explotación Laboral de Menores, Personas con Discapacidad Física o Mental y Adultos Mayores.  
Fabricación, Comercialización y Uso Indebido de Insignias y Uniformes.  
Falsedad ante Autoridades.  
Falsificación de Sellos, Marcas, Llaves, Cuños, Troqueles, Contraseñas y Otro.  
Falsificación o Alteración y Uso Indebido de Documentos.  
Fraude Procesal.  
Fraude.  
Incumplimiento de la Obligación Alimentaria (desde los 12 años de edad en adelante).  
Inhumación, Exhumación y Respeto a los Cadáveres o Restos Humanos.  
Insolvencia Fraudulenta en Perjuicio de Acreedores.  
Lesiones.  
Manipulación Genética.  
Motín.  
Omisión de Auxilio o de Cuidado (desde los 12 años de edad en adelante).  
Omisión de Informes Médico Forenses.  
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.  
Oposición a que se Ejecute alguna Obra o Trabajo Públicos.  
Pandilla, Asociación Delictuosa y Delincuencia Organizada.  
Portación, Fabricación e Importación de Objetos Aptos para Agredir.  
Privación de la Libertad Personal.  
Producción, Impresión, Enajenación, Distribución, Alteración o Falsificación de Títulos al Portador, Documentos de Crédito Públicos o Vales de Canje.  
Promoción de Conductas Ilícitas, Cohecho y Distracción de Recursos Públicos.  
Quebrantamiento de Sellos.  
Rebelión.  
Responsabilidad de Directores, Encargados, Administradores o Empleados de Centros de Salud y Agencias Funerarias, por Requerimiento Arbitrario de la Contraprestación.  
Responsabilidad de los Directores Responsables de Obra o Corresponsales.  
Responsabilidad Profesional y Técnica.  
Retención y Sustracción de Menores o Incapaces (desde los 12 años de edad en adelante).  
Revelación de Secretos.  
Robo.  
Sabotaje.  
Sedición.  
Simulación de Elementos de Prueba.  
Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas.  
Usurpación de Identidad.  
Usurpación de Profesión.

|   |  |
|---|--|
|   | Violación de Correspondencia.<br>Violación de la Comunicación Privada.<br>Violencia familiar (excepto mujeres menores de 60 años de edad y niñas y niños menores de 12 años de edad).  |
| Delitos Cometidos por Personas Servidoras Públicas: | Cometidos en el Ámbito de la Procuración de Justicia.<br>Concusión.<br>Corrupción.<br>Delitos Electorales.<br>Denegación o Retardo de Justicia y Prevaricación.<br>Ejercicio Abusivo de Funciones.<br>Ejercicio Ilegal y Abandono del Servicio Público.<br>Enriquecimiento ilícito.<br>Evasión de Presos.<br>Intimidación.<br>Remuneración Ilícita.<br>Tráfico de Influencia.<br>Usurpación de Funciones Públicas. |

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

**Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; **se dan a conocer los resultados de las Licitaciones Públicas Nacionales**. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Av. Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias número: **008 y 009 del ejercicio 2024**, conforme a lo siguiente:

| Conv. | No. de licitación  | Descripción de la obra  | Razón social del ganador   | Importe del contrato | Fecha de inicio de la obra | Fecha de conclusión de la obra |
|-------|--------------------|---|----------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 008   | DGOIV/LPN/055/2024 | SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 4: EJE VIAL 2 ORIENTE.                       | PROCESO DECLARADO DESIERTO | N/A                  | N/A                        | N/A                            |
| 008   | DGOIV/LPN/056/2024 | SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 9: AVENIDA DELFÍN MADRIGAL (AMBOS SENTIDOS). | URBANARCH, S.A. DE C.V.    | \$579,901.76         | 03/07/2024                 | 15/08/2024                     |
| 008   | DGOIV/LPN/057/2024 | SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 10: EJE VIAL 6 SUR.                          | PROCESO DECLARADO DESIERTO | N/A                  | N/A                        | N/A                            |

| Conv. | No. de licitación  | Descripción de la obra   | Razón social del ganador                                   | Importe del contrato | Fecha de inicio de la obra | Fecha de conclusión de la obra |
|-------|--------------------|--|--|----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 008   | DKOIV/LPN/058/2024 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 4: EJE VIAL 2 ORIENTE.   | GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V. | \$16,611,762.67      | 08/07/2024                 | 11/08/2024                     |
| 008   | DKOIV/LPN/059/2024 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 9: AVENIDA DELFÍN MADRIGAL (AMBOS SENTIDOS).   | PROCESO DECLARADO DESIERTO                                 | N/A                  | N/A                        | N/A                            |
| 008   | DKOIV/LPN/060/2024 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 10: EJE VIAL 6 SUR.  | PROCESO DECLARADO DESIERTO                                 | N/A                  | N/A                        | N/A                            |
| 009   | DKOIV/LPN/061/2024 | SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 13: EJE VIAL 6 NORTE VILLA DE AYALA - CALLE 306 | PROCESO DECLARADO DESIERTO                                 | N/A                  | N/A                        | N/A                            |
| 009   | DKOIV/LPN/062/2024 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 13: EJE VIAL 6 NORTE VILLA DE AYALA - CALLE 306  | PROCESO DECLARADO DESIERTO                                 | N/A                  | N/A                        | N/A                            |

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024

(Firma)

**LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS**  
**DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS**  
**DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Alcaldía en Coyoacán**  
**Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
**Aviso de fallos**

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, da a conocer la identidad del ganador de cada Licitación Pública Nacional de las Convocatorias Números: AC-DGOPSU-10-2024, AC-DGOPSU-11-2024, AC-DGOPSU-12-2024, AC-DGOPSU-13-202, AC-DGOPSU-14-2024 y AC-DGOPSU-15-2024 del presente año, conforme a lo siguiente:

| Número de Licitación  | Descripción y ubicación de la obra   | Empresa  | Importe sin IVA | Fecha de inicio | Fecha de termino |
|-----------------------|--|--|-----------------|-----------------|------------------|
| COY-DGOPSU-LP-66-2024 | REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE OSA MENOR, ENTRE CALLE PERSEO Y AV. VÍA LÁCTEA EN LA COLONIA PRADO CHURUBUSCO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.   | LUIS RENÉ CANUL CASTELLANOS (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) | \$3,196,703.34  | 20/06/2024      | 17/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-67-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE OSA MAYOR, ENTRE PERSEO Y SAGITARIO Y ENTRE VÍA LÁCTEA Y LATERAL RIO CHURUBUSCO EN LA COLONIA PRADO CHURUBUSCO; Y EN PASEO DEL RIO (LATERAL CANAL NACIONAL GNP), ENTRE CERRO DE LAS TORRES (VIA LACTEA) Y PASEO DE LOS JARDINES, EN LA COLONIA HERMOSILLO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA. | GRUPO MAKENTA, S. A. DE C. V.  | \$4,280,958.02  | 26/06/2024      | 24/08/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-68-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CAHITAS, ENTRE ROSA MARÍA SEQUEIRA Y EJE 3 ORIENTE, EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA  | INSPIRELL, S. A. DE C. V.  | \$5,274,033.28  | 26/06/2024      | 24/08/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-69-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE NEZAHUALPILLI, ENTRE OTOMIES Y AV. AZTECAS, EN LA COLONIA AJUSCO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.  | MUTA 99, S. A. DE C .V.  | \$2,814,995.53  | 26/06/2024      | 24/08/2024       |

| Número de Licitación  | Descripción y ubicación de la obra  | Empresa   | Importe sin IVA | Fecha de inicio | Fecha de termino |
|-----------------------|---|---|-----------------|-----------------|------------------|
| COY-DGOPSU-LP-70-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN FELIPE, ENTRE CALLE SAN LEÓN Y CERRADA DE TEXTITLÁN, COLONIA PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN. | SHAJESA, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.             | \$3,442,832.57  | 16/07/2024      | 13/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-71-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS “VÍA PÚBLICA”, EN LA ALCALDIA COYOACÁN.   | GRUPO CUYSAT, S.A. DE C. V.                       | \$3,021,400.69  | 23/07/2024      | 30/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-72-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IV) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.   | CROLSA, S. A. DE C. V.                            | \$3,703,354.54  | 20/07/2024      | 27/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-73-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (V) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.  | DESIERTA  |                 |                 |                  |
| COY-DGOPSU-LP-74-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VI) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.   | ABC ESTUDIO, S. A. DE C. V.                       | \$4,944,671.99  | 20/07/2024      | 27/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-75-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VII) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.  | FACTIS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.                 | \$5,080,858.19  | 20/07/2024      | 27/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-76-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VIII) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.   | GRUPO CONSULTOR RHEAL, S. C.                      | \$4,060,625.70  | 20/07/2024      | 27/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-77-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BASOPAS Y CALLE COMOPORIS EN LA COLONIA CARACOL EL ALTO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.                         | SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S. A DE C. V. | \$2,336,489.05  | 20/07/2024      | 27/09/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-78-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SAN ANDRÉS, DE LA COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.        | SOLUCIONES AMBIENTALES YAAX, S. A. DE C. V.       | \$1,683,344.44  | 20/07/2024      | 02/09/2024       |

| Número de Licitación  | Descripción y ubicación de la obra   | Empresa   | Importe sin IVA | Fecha de inicio | Fecha de termino |
|-----------------------|--|---|-----------------|-----------------|------------------|
| COY-DGOPSU-LP-79-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "MERCADO LOS REYES COYOACÁN" No. 300 Y MERCADO "ADOLFO RUIZ CORTINEZ" (LA CRUZ) No. 199, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. | TALLER PUNTOCERO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. A. DE C. V. | \$8,008,534.11  | 03/08/2024      | 10/11/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-80-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "SANTA URSULA COAPA" (PESCADITOS) No. 154 Y MERCADO "EL VERDE" No. 412, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.                  | TREE ARROW, S. A. DE C. V.                                | \$8,693,320.44  | 03/08/2024      | 10/11/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-81-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "COYOACÁN" No. 89 Y MERCADO "SANTO DOMINGO" (LAS ROSAS) No. 301, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.                         | ESTUDIOS Y PROYECTOS GOCHI, S. A. DE C. V.                | \$9,649,187.29  | 03/08/2024      | 10/11/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-82-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "AVANTE" No. 180, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.  | DREEDGE & SEWER COMPANY, S. A. DE C. V.                   | \$3,269,749.16  | 03/08/2024      | 01/10/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-83-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "XOTEPINGO" No. 157 Y MERCADO "SAN FCO. CULHUACAN" No. 236, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.                              | ZICLO ARTE Y DISEÑO, S. A. DE C. V.                       | \$7,841,908.27  | 03/08/2024      | 10/11/2024       |
| COY-DGOPSU-LP-84-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "MARGARITA MAZA DE JUAREZ" No. 311 Y MERCADO "ARTESANAL MEXICANO" No. 414, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.               | FORLARK, FORTALEZA EN ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.        | \$5,256,997.43  | 03/08/2024      | 10/11/2024       |

| Número de Licitación  | Descripción y ubicación de la obra   | Empresa                             | Importe sin IVA | Fecha de inicio | Fecha de termino |
|-----------------------|--|-------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| COY-DGOPSU-LP-85-2024 | TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, "EDUCACIÓN PETROLERA" No. 259, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. | EDIFICACIONES SIGMA, S. A. DE C. V. | \$3,099,566.39  | 03/08/2024      | 01/10/2024       |

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

**Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**

(Firma)

**Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 033-2024**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente y de conformidad con los Lineamientos Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en los artículos 28, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores a las personas físicas y morales interesadas que no se encuentren inhabilitadas para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación         | Fecha límite para adquirir bases   | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Lectura de dictamen y emisión de fallo. |
|---------------------------|--|-----------------------|---------------------------------------|---|
| LPN/FGJCDMX/DACS-041/2024 | 08 de agosto de 2024   | 09 de agosto de 2024  | 12 de agosto de 2024                  | 14 de agosto de 2024                    |
|                           |  | 14:00 horas           | 11:00 horas                           | 12:00 horas                             |
| Partida                   | Descripción  |                       | Cantidad                              | Unidad de medida                        |
| Única                     | Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los medicamentos caducos y residuos biológico-infecciosos |                       | 1                                     | Servicio                                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 06, 07 y 08 de agosto de 2024, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la plataforma de tianguis digital únicamente para su consulta.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 08 de agosto de 2024. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El lugar y fecha en que se realizará la prestación del servicio, así como las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases concursales; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases; así como en la Presentación y Apertura de Propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios y/o el C. Hugo Amisadai Esquivel Jaen, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios.
- La etapa de la Comunicación de dictamen y emisión del fallo únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras publicas siguientes: C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2024.**

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

## EDICTOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

### EDICTO

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **BIOSPACE LATÍN AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, expediente **116/2024**; el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto(s) que en lo conducente dice(n): -----

“...Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

(...) vistas las constancias de autos, las que merecen previo valor probatorio atento a los dispuesto por el artículo 1390 Bis 8 y 1294 del Código de Comercio, se advierte, que de los informes rendidos por las diversas dependencias e instituciones que cuentan con registro oficial de personas morales, no proporcionaron algún registro del domicilio de la moral demandada **ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de **siete de marzo de dos mil veinticuatro**, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico “El Universal”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a todo y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda. Quedando a su disposición en la Secretaría “C” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley. Sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por la unificación aprobada por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se observa: **“NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** –

Notifíquese. Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo **Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, asistido del Secretario de Acuerdos “C”, **Licenciado José Luis Ángeles Ortiz**, quien autoriza y da fe...”

-----  
“... Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **116/2024**, que es el que le corresponde.

--- **Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción**, de conformidad con el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad.

--- Se tiene a **BIOSPACE LATÍN AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal HYE YOUNG SON, personalidad que acredita y se reconoce en términos del instrumento notarial ciento cuarenta y un mil doscientos doce, de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, pasado ante la fe del notario público doscientos diecisiete de la Ciudad de México; actuando como asociado y en el protocolo de la notaría sesenta, de la misma ciudad, demandando en la **VÍA ORAL MERCANTIL** de **ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, el pago de las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, misma que se admite en la vía y forma propuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 2, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, y demás aplicables del Código de Comercio; así como lo dispuesto en la fracción II del artículo 105, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

--- En tal Virtud, con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA**, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda instaurada en su contra, en los términos

**establecidos por el artículo 1390 Bis 17 del código invocado**, debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, o refiriéndolos como crean que tuvieron lugar; con el apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrán por admitidos los hechos sobre los cuales no suscitare explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario; ello atento a lo previsto en el artículo 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1390 bis 8 y 1063, ambos del Código de Comercio; así como la Contradicción de Tesis aplicable en lo conducente, al rubro y contenido dice : **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA RECONVENCIÓN EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. PARA ESTABLECER LAS FORMALIDADES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU FORMULACIÓN, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS LEGALES POR SU INCUMPLIMIENTO, PROCEDE APLICAR SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -...”.**

--- En razón del domicilio de la parte demandada, **líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado capitalino, en términos de los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio, tenga a bien ejecutar la diligencia que se ordena mediante el presente acuerdo y en el diverso proveído antes citado; otorgándole plenitud de jurisdicción al juez exhortado para realizar tantas diligencias como sean necesarias para practicar la diligencia, quedando facultado el juez exhortado, para que gire oficios acuerde promociones, gire oficios a las dependencias respectivas solicitando el informe de otros posibles domicilios del demandado, habilite días y horas inhábiles, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que establezcan las leyes de esa entidad, y practique todas las diligencias que al efecto sean necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

(...)

--- **Se requiere a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado**, apercibido que para el caso de no hacerlo, ya sea por haber sido omisos al contestar la demanda o por no haberla contestado, las subsecuentes notificaciones aun las que por su naturaleza deban hacerse de forma personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en relación con el artículo 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

--- Se hace saber a las partes que, **las demás determinaciones que se pronuncien en el presente procedimiento, se notificarán conforme a las reglas de las notificaciones no personales**, salvo las emitidas en las audiencias, mismas que se tendrán por notificadas en ese acto, ello conforme a lo establecido en los artículos 1390 Bis 10 y 1390 Bis 22, ambos del Código de Comercio.

(...)

--- Se tienen **por ofrecidas las pruebas que se señalan, reservándose proveer sobre su admisión o no, hasta la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar**, en términos de lo previsto en el artículo 1390 Bis 37 del Código de Comercio.

--- **Se hace del conocimiento de las partes que el presente procedimiento, se va a tramitar conforme a la legislación mercantil vigente.**

(...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo **Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, asistido del Secretario de Acuerdos “C”, **Licenciado José Luis Ángeles Ortiz**, quien autoriza y da fe.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “C”  
(Firma)  
LIC. JOSÉ LUIS ÁNGELES ORTIZ



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 535.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 363.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 849.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)